

Una campaña corta y con nueva OCM del olivar

Ensayos en plantaciones de olivar superintensivas e intensivas

Diferentes frecuencias de poda en olivares tradicionales

Estado actual del control de malas hierbas en olivar

***Prays* y *Euzophera*, dos plagas de alta incidencia en el olivar**

La campaña oleícola 2005/06, que se ha iniciado el pasado 1 de noviembre, no sólo será corta en producción, con unas estimaciones para todo el Estado que varían entre 710.000 y 825.000 t de aceite de oliva, según las diversas fuentes, lo que supone un 25-30% menos que en la campaña de comercialización recién acabada, sino también por su duración, ya que con la entrada en vigor de la nueva reglamentación comunitaria concluirá el próximo 30 de junio, cuatro meses antes de lo que venía siendo habitual.

Alfredo López.
Redacción Vida Rural.

Aún no se ha cerrado contablemente la campaña 2004/05, cuando ya se ha empezado con fuerza a hablar de la que viene, porque será la primera en la que se aplicará la reforma de la nueva Organización Común de Mercado (OCM), que desacopla o desliga de la actividad productiva hasta un 95% de la ayuda media de referencia de las campañas 1999/2000 a 2002/03, y porque las previsiones apuntan a que será una de las más cortas que se recuerdan, debido a la prolongada sequía de todo el último año hidrológico y a las fuertes heladas sobre algunas de las zonas productoras más importantes (Jaén y Córdoba) del primer trimestre de 2005.

De acuerdo a los últimos datos de la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO), en la campaña 2004/05 la producción se elevó a 983.400 t, que unidas a existencias sobrantes de la pasada campaña récord anterior de 315.300 t y a unas importaciones estimadas (hasta 1 de septiembre) de 72.000 t, daban unas disponibilidades de 1.370.700 toneladas. De este volumen, se estimaba en esa misma fecha que el mercado había absorbido en torno a 972.700 t (527.100 t en consumo interno y 445.600 t con destino al mercado exterior), dejando unas existencias a dos meses de contabilizar el cierre de campaña de 398.000 t, con una salida media mensual de 97.270 t y una previsión de stock final en torno a las 210.000 toneladas.

INTRODUCCIÓN

PROPUESTA MAPA SOBRE REPARTO DE FONDOS AL OLIVAR EN LA NUEVA OCM.

CC.AA.	Superficie (ha) SIG oleícola	Pago (euros) histórico (Media 99/00-02/03)	Nueva ayuda total al olivar (euros)	Pago desacoplado 95% de la producción (euros)	Pago acoplado Superficie (euros)	(%) nueva ayuda/ pago histórico	Ayuda (euros)/ha
Andalucía	1.334.500	795.208.143	824.266.720	755.792.218	68.474.502	+3,7	617,7
Aragón	40.011	9.164.621	10.490.237	8.721.286	1.768.951	+14,5	262,2
Baleares	489	82.822	98.124	78.701	19.422	+18,5	200,7
C.- La Mancha	269.746	63.513.897	72.479.665	60.425.472	12.054.193	+14,1	268,7
C. y León	4.755	1.352.314	1.502.085	1.298.523	203.562	+11,1	315,9
Cataluña	116.069	30.043.056	34.576.133	28.571.528	6.004.604	+15,1	297,9
Extremadura	226.900	49.608.653	57.238.068	47.229.469	10.008.598	+15,4	252,3
La Rioja	3.443	488.843	537.969	467.429	70.540	+10,0	156,2
Madrid	18.533	3.807.251	4.442.510	3.621.325	821.186	+16,7	239,7
Murcia	9.460	3.669.520	3.897.619	3.511.234	386.385	+6,2	412,0
Navarra	3.999	1.419.055	1.491.355	1.361.808	129.543	+5,1	372,9
País Vasco	193	49.917	53.755	47.803	5.952	+7,7	278,0
C.Valenciana	68.326	20.706.088	22.925.760	19.732.907	3.192.853	+10,7	335,5
TOTAL	**2.096.425**	**979.114.181**	**1.034.000.000**	**930.859.704**	**103.140.296**	**+5,6**	**493,2**

Fuente: MAPA.

ESTRATIFICACIÓN DE LOS OLEICULTORES SEGÚN SU AYUDA DESACOPLADA AL 95%.

Comunidades Autónomas	Oleicultores con ayuda desacoplada < 20.000 euros	Oleicultores con ayuda desacoplada entre 20.000 y 30.000 euros	Oleicultores con ayuda desacoplada > 30.000 euros	Total
Andalucía	267.396	2.401	2.929	272.726
Aragón	23.531	4	1	23.536
Baleares	59	1	-	60
C. y León	6.995	-	-	6.995
C.- La Mancha	112.587	44	30	112.661
Cataluña	40.250	9	3	40.262
Extremadura	57.874	47	33	57.954
Madrid	7.226	1	1	7.228
Murcia	5.367	5	2	5.374
Navarra	7.167	-	-	7.167
País Vasco	398	-	-	398
Rioja	1.422	-	1	1.423
Valencia	63.346	1	-	63.347
Total	**593.618**	**2.513**	**3.000**	**599.131**

Fuente : MAPA

Al margen de lo que finalmente depare esta última campaña, donde los precios medios han superado en las últimas semanas los 4 euros/kg en origen en todas las categorías de aceites ante la expectativa de que haya una importante contracción de la oferta en la campaña entrante, nos vamos a centrar en algunos aspectos de cómo se presenta la reforma de la reglamentación comunitaria en este sector.

Antes que nada se debe incidir en que la Comisión Europea acumula un importante retraso en la aprobación de buena parte de los reglamentos de aplicación de esta OCM, pese a que existen borradores de texto y a que todo el régimen de pago único no entrará en vigor hasta el 1 de enero de 2006. Este retraso se trasladará, sin duda, a la normativa nacional de desarrollo que deberá aprobar también el MAPA en los próximos meses, una vez iniciada la campaña 2005/06.

A cierre de esta edición, aún no se contaba con el Reglamento de la CE que modifica el Reglamento 1973/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento del Consejo nº 1782/2003 en lo que respecta a los regímenes de ayuda acoplada para los cultivos "med" (olivar, y además algodón y tabaco).

Este Reglamento fue aprobado por el Comité de Gestión de Pago Único el pasado 12 de octubre, previéndose su publicación en el Diario Oficial de la UE en un plazo de entre 15 y 20 días.

La Comisión Europea determinó finalmente, en contra de la posición española, que se tengan en cuenta como superficie oleícola las "islas" inferiores a 100 metros cuadrados, cuando España había solicitado 400 m^2).

Además, la CE tenía pendiente de aprobar a final de octubre el Proyecto de Reglamento relativo al régimen de ayuda para el almacenamiento de aceite de oliva, así como el referido a las modalidades de aplicación del Reglamento CE nº 865/2004 del Consejo, en lo que concierne a las organizaciones de operadores oleícolas, sus programas y su financiación.

Retención de pago único

A este respecto, el MAPA tenía preparado también un borrador de Real Decreto para cuando estuviese aprobado el pertinente texto reglamentario, en el que se postulaba inicialmente una retención del 1,5% del pago desacoplado al sector, unos 14 millones de euros para la financiación de los diferentes programas de calidad del aceite de oliva y de la aceituna de mesa de las organizaciones de operadores (OP) o de sus uniones.

Sin embargo, el conjunto de las organizaciones representativas del sector productor (OPA y cooperativas) se han mostrado contrarias a que se aplique retención "cero" en este pago desacoplado. En unos casos, al considerar que primero habría que realizar una análisis "fiscalizador" del funcionamiento de los planes llevados a cabo por estas OP en los últimos años. En

SUPERFICIE Y NÚMERO DE OLIVOS EN EL SIG OLEÍCOLA ESPAÑOL

C. Autónomas	Superficie		Nº de olivos			
	Hectáreas	(%) s/total	Antes mayo 1998	Adicionales	Sustitución	Total
Andalucía	1.403.847	62,18	175.534.485	4.530.517	204.014	180.269.016
Aragón	50.940	2,26	7.459.237	1.048.089	22.141	8.529.467
Baleares	8.159	0,36	928.728	21.756	135	950.619
C.-La Mancha	313.842	13,90	37.384.797	1.166.546	48.481	38.599.824
C. y León	6.738	0,30	1.244.940	27.768	563	1.273.271
Cataluña	114.071	5,05	15.741.794	355.054	32.039	16.128.887
Extremadura	226.410	10,03	31.864.402	257.016	14.221	32.117.639
Murcia	16.998	0,75	2.991.134	243.715	1.614	3.236.463
La Rioja	2.724	0,12	666.435	204.035	469	870.939
Madrid	23.587	1,04	2.279.625	35.246	1.098	2.315.969
Navarra	4.687	0,21	1.172.305	373.084	35	1.545.424
País Vasco	256	0,01	41.932	341	0	42.273
C. Valenciana	85.623	3,79	11.708.057	427.860	21.587	12.157.504
Total	**2.257.882**	**100,0**	**288.999.871**	**8.691.027**	**346.397**	**298.037.295**

Fuente: Sistema de Información Geográfica (Datos a febrero 2005).

ORGANIZACIONES DE OPERADORES (OP) CAMPAÑA 2004/05.

Organización de Operadores (OP)	Comunidad Autónoma
Opeoliva	Andalucía
UPROL	"
CJAJ	"
Unaproliva	"
Unasur	"
ANIA	"
Opracolex	Extremadura
UPA-UCE	"
Oleomancha	C. La Mancha
Olicaman	"
Acobem	Cataluña
AN coop	Navarra

Fuente: MAPA.

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RECONOCIDAS (OPR) Y SUS UNIONES. CAMPAÑA 2004/05.

C. Autónoma	Nº OPR y Uniones	Nº aprox. Oleicultores asociados
Navarra	1	7.625
Aragón	3	13.521
Cataluña	4	26.046
C.- La Mancha	5	56.769
C. Valenciana	1	57.337
R. Murcia	1	1.188
Extremadura	4	18.244
Andalucía	54	265.323
Total	**73**	**446.053**

Fuente: AAO. Las Uniones de OPR son 3 en Andalucía.

otros, defendiendo un cambio en la estructura de reparto de estos fondos para financiar la realización de ciertos programas y, aceptando como mucho la detracción de fondos para apoyar algunas de las medidas previstas, como el control y la lucha fitosanitaria contra la "mosca del olivo".

Por su parte, las asociaciones que representan los intereses de las almazaras industriales, las de la industria envasadora y los exportadores de aceite de oliva han exigido también participar con programas propios de una parte del dinero que se pueda retener del pago único a los oleicultores.

El propio nuevo régimen de ayudas prevé que los Estados miembros puedan hacer retenciones para la financiación comunitaria de determinados programas que realicen las organizaciones de operadores y que, hasta ahora, se financiaban con un porcentaje de retención en la ayuda a la producción.

Entre estos programas figuran el seguimiento y gestión administrativa del sector y del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa; la mejora de los impactos medioambientales del cultivo del olivo; la mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa (tratamiento fitosanitario contra la mosca...); sistemas de trazabilidad, que contemple la certificación y defensa de la calidad del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa bajo la autoridad de las administraciones nacionales, etcétera.

En esta situación, el MAPA podría determinar la aplicación en el ámbito estatal de esta retención en el pago desacoplado, dejando que sean las CC.AA productoras las que decidan sobre su reparto final, de acuerdo a la elección de unos determinados criterios de preferencia en el apoyo a programas de las OP que ellas mismas establezcan en su propio territorio.

Máximo desacoplamiento

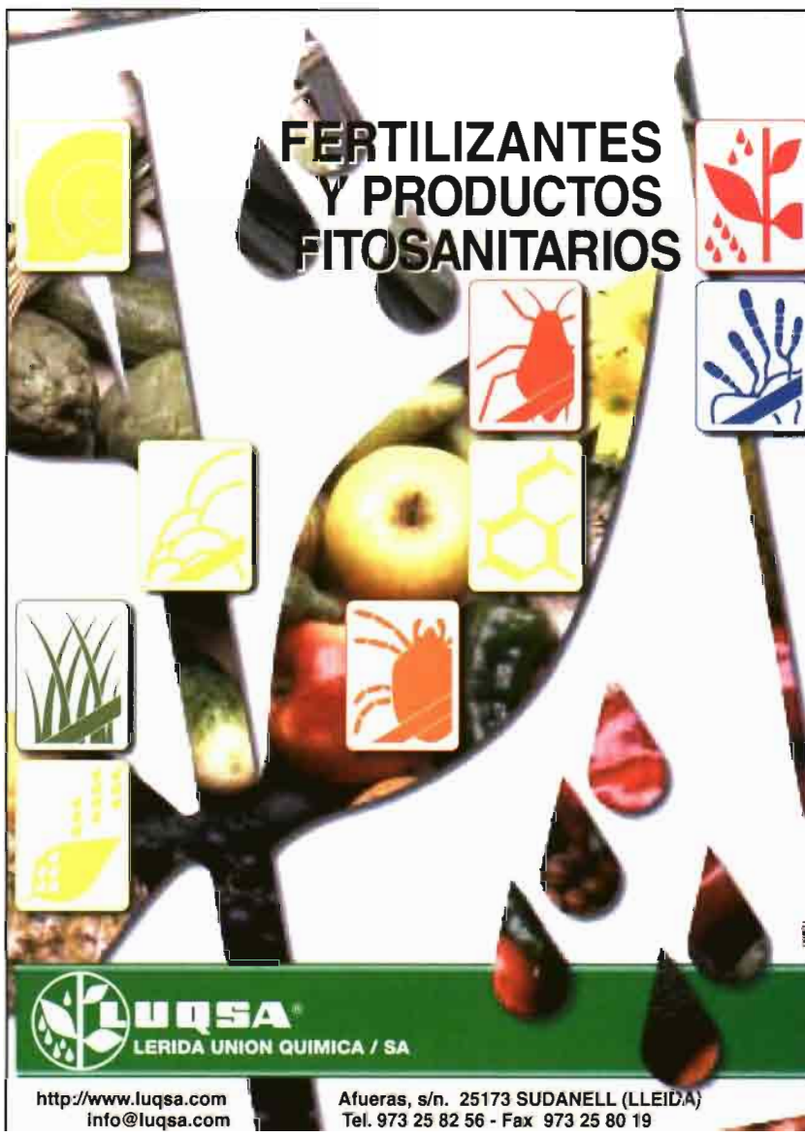
Hay que recordar que la reforma del aceite de oliva determinó a nivel comunitario que un mínimo del 60% del apoyo total al olivar, según las campañas de referencia de 1999/00 a 2002/03, se abonase como ayuda desacoplada de la producción, integrándose en el Régimen de Pago Único (RPU), dejando que el resto del apoyo (máximo del 40%) a este cultivo se concediese como ayuda fija por hectárea-SIG (Sistema de Información Geográfica) oleícola.

Dentro de estas posibilidades, el MAPA determinó finalmente con el apoyo mayoritario de las CC.AA productoras, elevar hasta el 95% el denominado pago desacoplado, en función de la media de la ayuda a la producción percibida durante las campañas de referencia.

El objetivo del MAPA era evitar, con este desacoplamiento elevado, distorsiones graves respecto a lo que los productores venían percibiendo hasta ahora como ayuda a la producción, sobre todo en aquellas zonas donde el olivar es casi un monocultivo y donde no hay otras alternativas agronómicas y económicas viables.

Es decir, tal y como se recoge en el **cuadro adjunto**, dispuso destinar 930,86 millones de euros de un monto total por campaña de 1.034 millones para nuestro país, con un 5% restante (10% en términos presupuestarios y 103,14 Meuros) que se concederá al oleicultor como ayuda acoplada por hectárea-SIG oleícola, de acuerdo a las prioridades que establezca cada comunidad autónoma dentro de un máximo de cinco categorías de olivares con problemas y riesgos de tipo medioambiental o social, recogidas reglamentariamente por la Comisión Europea.

Estas catagerías corresponderán a los olivares en zonas dependientes del cultivo, superficie de olivar a nivel municipal mayor del 80% de la superficie labrada total; olivares de edad avanzada de alto valor cultural y paisajístico o en terrazas, para explotaciones de pequeña dimensión; olivares en zonas con limitaciones permantentes del medio natural: alta pendiente, baja pluviometría, etc., para explotaciones de pequeña dimensión;



EVOLUCIÓN DE LAS ÚLTIMAS CAMPAÑAS DE ACEITE DE OLIVA EN ESPAÑA.

Campañas	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05*
Existencias iniciales	182.800	132.600	324.400	95.700	315.300
Producción	973.700	1.413.300	861.100	1.416.600	983.400
Importaciones	23.100	10.100	39.100	61.900	72.000
Total disponibilidades	**1.179.600**	**1.556.000**	**1.224.600**	**1.574.200**	**1.370.700**
Consumo interno	563.000	631.100	591.300	625.900	527.100
Exportaciones	484.000	600.500	537.600	633.000	445.600
Total salidas	**1.047.000**	**1.231.600**	**1.128.900**	**1.258.900**	**972.700**
Existencias finales	132.600	324.400	95.700	315.300	398.000
Salida media mensual	**87.250**	**102.633**	**94.075**	**104.908**	**97.270**

Fuente: AAO. * Datos provisionales acumulados de noviembre/04 a agosto/05.

PRODUCCIÓN ESTIMADA DE ACEITE DE OLIVA EN LA UE E IMPORTE ANTICIPO DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN. CAMPAÑA 2004/05.

	Grecia	España	Francia	Italia	Portugal	Eslovenia
Producción (t) estimada de aceite de oliva*	480.711	1.117.841	3.189	951.528	45.050	33
Producción (t) estimada de aceitunas de mesa**	10.900	59.131	167	2.281	730	-
Anticipo de ayuda unitaria (eur/100 kg)	117,36	81,50	117,36	67,12	117,36	117,36

Fuente: CE. * Incluida la producción de aceituna de mesa equivalente de aceite de oliva. ** Producción estimada de aceitunas de mesa, expresada en equivalente de aceite de oliva.

olivares con riesgo de abandono, para explotaciones de pequeña dimensión, y olivares integrados en denominaciones de origen, producción ecológica y otras indicaciones, para explotaciones de pequeña dimensión.

A estos efectos, según el último borrador de proyecto de RD sobre aplicación del RPU del MAPA, se entenderá por explotaciones de pequeña dimension aquéllas que no hayan alcanzado una producción media de 29.000 kg en las campañas de referencia, adoptándose las medidas necesarias para evitar que se creen artificialmente las condiciones para cumplir dicho requisito, como la división artificial y no justificada de fincas, etc.

Las CC.AA serán las encargadas de escoger la categoría o categorías que se adapten mejor a la problemática específica de sus olivares, pudiéndo modificarlas una vez al año.

Sobre la base de los datos existentes en el SIGPAC y de las declaraciones de los oleicultores, las CC.AA determinarán para cada parcela oleícola susceptible de beneficiarse de las ayudas, la categoría a la que pertenezca, así como la información referida a 1 de enero de 2005 sobre número y localización de los olivos admisibles y de los no admisibles, superficie oleícola y superficie oleícola admisible a la parcela.

El pago de esta ayuda al olivar estará supeditado a que el olivar esté registrado en el SIGPAC y a que las superficies admisibles deberán tener olivos plantados antes del 1 de mayo de 1998, o si lo han sido después, ser de sustitución de otros que cumplieron dichos requisitos, tal y como se refleja en los datos provisionales del **cuadro adjunto**, así como que el número de olivos por olivar no difiera en más de un 10% del número registrado a 1 de enero de 2005 en el SIGPAC.

La solicitud de esta ayuda al olivar que tenga un valor ambiental o social se tendrá que realizar dentro del periodo de solicitudes de ayuda directa dentro de la aplicación del RPU, a partir del 1 de enero de 2006, cuyo plazo llegará, en principio, hasta la segunda semana de marzo siguiente.

Esta ayuda, como se ha dicho, se concederá con el fin de contribuir a la conservación de este tipo de olivar (art. 110 del Reglamento CE nº 1782/2003) con un importe máximo a nivel nacional de 103,14 millones de euros, distribuidos entre las CC.AA., según el **cuadro adjunto**, no pagándose ayudas cuando el importe por solicitud sea inferior a 50 euros.

Por otra parte, el hecho de desvincular al máximo la ayuda y ligar el porcentaje restante a la superficie SIG de olivar, podría invitar a un abandono de la actividad en este cultivo leñoso. Algo que se quiere prevenir, ya que el MAPA está dispuesto a ser muy exigente en la aplicación de las normas comunitarias, relativas a las buenas condiciones agrarias y medioambientales, entre las que figura el "mantenimiento de los olivares en buen estado vegetativo y el "mantenimiento de las particularidades topográficas", incluida, en caso necesario la prohibición de arrancar olivos, pero sin que ello suponga un abandono del sistema. En todo caso, si un oleicultor no respeta estos aspectos, se le podrá reducir e incluso excluir de los pagos de apoyo.

Esto se quiere evitar, especialmente, en aquellos olivares de bajos rendimientos o marginales, que han venido recibiendo también escasas ayudas por su menor producción y que tienen muchas más dificultades para poder subsistir, a través de la concesión de apoyos adicionales de tipo agroambiental para el mantenimiento de las rentas de estas zonas específicas, con la puesta en marcha de programas de control integrado, como ya sucede en Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura o Comunidad Valenciana.

Derechos de Pago Único

Por otra parte, este sector, como el resto de los agrarios se verá también afectado por la reglamentación comunitaria horizontal que regulará el nuevo Régimen de Pago Único (RPU) a partir del 1 de enero de 2006, en nuestro país, una vez iniciada la nueva campaña, debido a que cuenta con la totalidad de la ayuda disociada de la producción real, como ya se ha indicado.

En este sentido, también se verá afectado de lleno por el Real Decreto que regulará la concesión de derechos a los agricultores dentro del citado régimen, del que ya se han avanzando varios borradores y cuya aprobación está prevista a lo largo de este mes de noviembre o primeros de diciembre.

Esta norma regulará la admisibilidad al RPU, para la cual el oleicultor tendrá que solicitar su admisión, una vez que conozca los derechos provisionales de ayuda (importes de referencia provisionales) de pago único que le correspondan, previsiblemente antes de finales de año, así como la Reserva Nacional de derecho de pago y las posibilidades de acceso o de recurso a la misma, y los criterios de asignación, utilización y cesión de los derechos de ayuda de dicha reserva, etcétera.

El MAPA quiere asignar los derechos definitivos de ayuda, como muy tarde, según el borrador de este RD, el 15 de agosto de 2006. Por tanto, los oleicultores deberán estar muy atentos a todo el compendio normativo comunitario, estatal y autonómico que se publicará en estos meses iniciales de la actual campaña, ya que esta reglamentación será determinante para la recepción de las próximas y futuras ayudas de este sector. ■